

COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CSEP)

Llamado a Premios RECLA 2018

Definición de facilidades y de requisitos a cumplir por los postulantes. Criterios de selección de la CSEP

Documento aprobado por la CSEP por Res. N° 7 de fecha 20.03.18

Facilidades.

Por Res. N° 10 de fecha 31.10.17, la CSEP resolvió apoyar la posible participación de docentes y gestores de la Udelar en premios RECLA y en el galardón especial “Vida y Obra”.

Los premios RECLA se otorgan en las siguientes categorías:

- Primera Categoría – Mejores Prácticas en Educación Continua
- Segunda Categoría – Responsabilidad Social en Educación Continua
- Galardón Especial RECLA – Vida y Obra

De lograr el premio en alguna de estas categorías, o en el galardón “Vida y Obra”, la CSEP se hará cargo de los gastos de traslado y estadía a la ceremonia de entrega de los premiados, a razón de un premiado por categoría (para el llamado 2018 la entrega se hará en Medellín, Colombia, el día 11 de octubre, en el marco del XXIII Encuentro Internacional de RECLA). Para los gastos de estadía se aplicará el monto indicado por la Udelar a tales efectos.

En el caso de la primera y segunda categorías de premios, se incluye, dentro de éstos, la realización de una pasantía en determinadas universidades socias de RECLA, las que se citan en el llamado respectivo. En caso de lograr la premiación, la CSEP también se hará cargo de los gastos derivados de la realización de la pasantía, gastos que no sean cubiertos por RECLA (traslados, viáticos), también a razón de un premiado por categoría.

Toda la financiación de las actividades está sujeta a disponibilidad presupuestal

Requisitos a cumplir por los postulantes, autores o responsables de los trabajos.

Los postulantes, autores o responsables de los trabajos, deberán ser gestores de Educación Permanente o docentes que hayan efectuado, en los tres últimos años, alguna experiencia relevante, original o destacada en cursos o actividades del Programa de Educación Permanente en las categorías indicadas por RECLA. Los trabajos a presentar deberán estar comprendidos en el mismo período de los últimos tres años. Los postulantes deberán llenar los formularios y cumplir con los requisitos establecidos por RECLA para la descripción de actividades. .

Los postulantes deberán remitir a la UCEP , por correo electrónico dirigido a su director (director@eduper.edu.uy), la información solicitada con una anticipación de, como mínimo, diez días hábiles antes del cierre del llamado de RECLA. En el caso del llamado 2018, como el vencimiento de RECLA es el 30 de abril, la **fecha límite de recepción de trabajos de la CSEP es el 16 de abril a las 17:00 hs.** Esto permitirá a la Comisión Asesora de Selección (que se describe más adelante) sugerir posibles mejoras en la presentación de los trabajos antes de enviarlos a RECLA.

Se deberá adjuntar un aval de la máxima autoridad del servicio, Decano o Director. A los responsables de Educación Permanente (EP) del Servicio les bastará con este aval. A los otros gestores de EP o a docentes, se les exigirá, además, el aval del responsable de EP del servicio.

También se deberá adjuntar un resumen de no más de cinco carillas del curriculum vitae del responsable de la actividad que aspira a los premios, actualizado a la fecha de presentación.

Criterios de selección de la CSEP.

La CSEP nombrará una Comisión Asesora de Selección, la que analizará las propuestas, establecerá los mínimos requeridos para presentarse ante RECLA y podrá sugerir a los postulantes modificaciones en la descripción y en los textos de los trabajos de presentación.

La CSEP enviará un máximo de tres trabajos por categoría a los premios RECLA. En el caso de presentarse más trabajos en alguna de las categorías, la Comisión Asesora de Selección elaborará, en forma fundamentada, un orden de prelación de los trabajos que califiquen. La evaluación se realizará considerando la última versión de los trabajos, en el caso de haber sugerido, anteriormente, modificaciones para los mismos. El listado de prelación deberá aprobarse por la CSEP.

Los criterios de selección de la CSEP, en cada una de las categorías, serán los mismos establecidos por RECLA en el llamado respectivo, a saber :

Primera Categoría, Mejores Prácticas en Educación Continua

- Resultados de la aplicación del proyecto o actividad de Educación Permanente como una buena práctica para el usuario y su entorno.
- Innovación en las metodologías
- Equipos tecnológicos utilizados (innovación, efectividad, cobertura)
- Nivel de satisfacción de los cursantes o usuarios directos
- Valores agregados al cursante

- Cumplimiento de objetivos (cualitativos y cuantitativos, citando indicadores).
- Estrategia utilizada (innovación, efectividad, cobertura)
- Aspectos logísticos (locaciones ayudas audiovisuales, plataformas, comunicación)

Segunda Categoría, Responsabilidad Social en Educación Continua

- Contribución a la solución de la problemática social (referencias , indicadores cualitativos y cuantitativos).
- Cobertura e impacto de los programas: Número de participantes atendidos, calidad de los aportes efectuados, cobertura territorial.
- Solidez financiera y perdurabilidad en el tiempo (fundamentos, indicadores).
- Participación y colaboración interinstitucional
- Novedad metodológica e innovación
- Actualización dela temática abordada.

Nota: La presentación de los trabajos se realizará en un contexto internacional, por lo tanto no es aconsejable utilizar siglas ni referencias locales sin aclarar sus significados. Se deben explicitar claramente los nombres de las diferentes instituciones o dependencias que se citen y aclarar su giro, rol, propósito, importancia o tamaño. En el mismo sentido, es aconsejable poner énfasis en la contextualización en que se desarrollaron las actividades.